



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



22 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5117 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 4806 de fecha 03 de diciembre de 2021, el cual fija el horario de entrada y salida de la Funcionaria Karin Beyer Peña, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.-
- 2).- Correo Electrónico de funcionaria Karin Beyer Peña, de fecha 21 de diciembre de 2021.-
- 3).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1878, de fecha 14 de diciembre del año 2020, que aprueba el Presupuesto el Departamento de Salud Municipal del año 2021.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley N° 20545 "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental"
- 12).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años."

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 4112 de fecha 22 de octubre de 2021, se fija el horario de entrada y salida de la Funcionaria Karin Beyer Peña, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.-
- 2.- **Que**, la funcionaria antes individualizada, ha solicitado mediante correo Electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021; la compensación por traslado de hijo menor de 2 años, establecido en el Art N° 11 del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal".-
- 3.- **Que**, la ley 20545; Modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental, incluyendo en este beneficios a los funcionarios Públicos y Municipales.-
- 4.- **Que**, la ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.-
- 5.- **Que**, el inciso final del artículo 11° del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral", establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.
- 6.- **Que**, dicho monto se pagará conjuntamente con las remuneraciones de las funcionarias y estarán sujetas a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en el mes de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.
- 7.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19880 establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", situación que ocurre en la especie.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO:

1.- **PAGUESE**, en la remuneración de diciembre del presente año, la suma de \$47.082.- correspondiente al monto proporcional mensual, que rige a partir de la fecha de inicio del beneficio, y en adelante un valor mensual, de \$54.325.-, hasta el término del beneficio, el cual, será ajustado en el mes de enero del año 2022, conforme a la Ley de reajuste vigente para el mismo año.

Nombre funcionaria	Inicio Beneficio	Termino del Beneficio
KARIN BEYER PEÑA	06.12.2021	22.06.2022

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460